

EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

Abril de 1978

Preparado por la División de Investigaciones Económicas de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

I — COLOMBIA

- a) Reintegro cafetero.
- b) Precios externos.
- c) Exportación.

II — VARIOS

- a) Brasil. Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.

I — COLOMBIA

a) **Reintegro cafetero.** La Junta Monetaria de la República de Colombia, mediante Resolución 15 del 7 de abril de 1978, resolvió señalar en US\$ 290 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilogramos para exportaciones de café que se efectúen con base en contratos registrados a partir del día 8 de abril de 1978. El reintegro anterior era de US\$ 313,75.

b) **Precios internos.** Durante este mes los cafés colombianos "MAMS" registraron las siguientes cotizaciones en el mercado de Nueva York:

	Centavos de US\$ por libra
1978—Abril 3	194,00
Abril 4	192,00
Abril 5	190,50
Abril 6	193,00
Abril 7	193,00
Abril 10	192,00
Abril 11	193,00
Abril 12	195,00
Abril 13	195,00
Abril 14	194,00
Abril 17	194,50
Abril 18	194,50
Abril 19	195,00
Abril 20	195,00
Abril 21	194,50
Abril 24	195,00
Abril 25	194,50
Abril 26	194,00
Abril 27	194,50
Abril 28	194,00
Promedio del mes	193,85
Promedio del mes anterior	185,61
Diferencia	+8,24 (+4.4)

c) Exportación

Cuadro comparativo y participación porcentual

(Sacos de 60 kilogramos)

		Mes de marzo				
		1977	%	1978	%	Diferencia
Estados Unidos	..	178.598	32.2	62.396	16.5	-116.202
Europa	308.289	55.6	306.509	81.4	-1.780
Otros	67.829	12.2	7.784	2.1	-60.045
Total	554.716	100.0	376.689	100.0	-178.027

Acumulado enero-marzo

		1977	%	1978	%	Diferencia
Estados Unidos	..	626.906	36.5	460.464	29.8	-166.442
Europa	947.340	55.2	1.043.474	67.7	96.134
Otros	142.843	8.3	38.390	2.5	-104.453
Total	1.717.089	100.0	1.542.328	100.0	-174.761

II — VARIOS

a) **Brasil. Resoluciones del IBC.** Durante el mes de abril, el Instituto Brasileño del Café emitió las siguientes resoluciones:

Resolución 8, mediante la cual se resuelve:

1. Aceptar los registros de "declaraciones de venta" para exportaciones de café verde, tostado/molido o descafeinado desde el 3 de abril de 1978 inclusive, para embarques que se efectúen desde esta fecha hasta el 30 de junio de 1978, a un precio mínimo de registro de US\$ 1,70 por libra de peso.

2. Fijar en US\$ 90 por saco de 69,5 kilogramos, peso bruto, la "cuota de contribución" sobre las exportaciones de café verde, tostado/molido o descafeinado, para transacciones que se registren en el Instituto Brasileño del Café desde el 3 de abril de 1978, para embarques que se realicen desde esta fecha hasta el 30 de junio de 1978.

Esta "cuota de contribución" se podrá cancelar así:

a) US\$ 70 de acuerdo con el cambio vigente en la fecha.

b) US\$ 20 mediante depósito en un plazo de cuarenta y ocho horas de la fecha de registro.

Este depósito no será devuelto por ninguna razón si la "declaración de venta" se cancela.

Resolución 9, por medio de la cual se resuelve:

1. Aceptar los registros de "declaraciones de ventas" para exportaciones de café soluble desde el 3 de abril de 1978, inclusive, para embarques desde esta fecha hasta el 30 de junio de 1978, a los siguientes precios mínimos de registro:

I - Café secado por aspersión, US\$ 4 por libra de peso.

II - Café liofilizado, US\$ 5 por libra de peso.

2. Fijar en US\$ 60 por libra la "cuota de contribución" sobre las exportaciones de café soluble para transacciones que se registren en el Instituto Brasileño del Café, para embarques que se realicen en el período abril 3-junio 30 de 1978.

Parágrafo. Las exportaciones de café soluble, secado por aspersión y liofilizado, a cualquier destino, empacado para el consumidor final, y debidamente marcado, están exentas de pagar "cuota de contribución". El exportador deberá requerir en cada caso autorización previa del Instituto Brasileño del Café, para el registro de todas las "declaraciones de venta" informando los términos de su propuesta.

Resolución 10, que resuelve:

1. Desde el 3 de abril de 1978, el Instituto Brasileño del Café comprará cafés de la cosecha 1977/78 a los caficultores y/o sus cooperativas, así como también a los negociantes del grano, a un precio de Cr\$ 2.500 por cada saco de 60,5 kilogramos, empacado en sacos nuevos y libres de bodegaje en el interior, con todos los impuestos pagados.

Resolución 17, por medio de la cual el Instituto Brasileño del Café resuelve:

1. Fijar en US\$ 93 por saco de 60,5 kilogramos peso bruto, la "cuota de contribución" para exportaciones de café verde, tostado/molido o descafeinado, para transacciones que se registren en el Instituto desde el 26 de abril de 1978, inclusive.

Esta "cuota de contribución" podrá pagarse así:

a) US\$ 73 de acuerdo con el cambio vigente en la fecha.

b) US\$ 20 mediante depósito en un plazo de cuarenta y ocho horas de la fecha de registro. Este depósito no será devuelto por ninguna razón si la "declaración de venta se cancela".

XIX ASAMBLEA ANUAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO *

DISCURSO DEL DOCTOR ALFONSO PALACIO RUDAS, MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO, GOBERNADOR POR COLOMBIA

Señor presidente, señores delegados:

Al dirigir estas palabras a la Decimonovena Asamblea de Gobernadores del BID, me asalta una cierta vacilación ante la disyuntiva de ajustarme o no a los moldes tradicionales de este tipo de reuniones y hacer, en el primer caso, un relato de las realizaciones y programas de mi gobierno, tales como la lucha contra la inflación, el manejo de la deuda externa, las políticas seguidas en el campo de los cambios internacionales y de la balanza de pagos, lo cual sería fácil y grato, pues creo que es muy positivo, por cierto, lo que tendría que narrar. Sin embargo, me abstengo de intentarlo, como que soy temeroso de los excesos de benevolencia que influyen esa clase de exposiciones en las que con el autoanálisis frecuentemente se mimetiza el autoelogio. Existen, por otra parte, diversos foros internacionales en los que tales análisis y disertaciones son más apropiados.

Dado que es la primera vez que me cabe el honor de actuar como gobernador de Colombia en esta Asamblea, me dispongo a formular, a la manera socrática, preguntas que me ayuden a aclarar ciertas perplejidades provenientes quizá de la misma circunstancia de nunca antes haber oteado aspectos que para muchos otros de los gobernadores pueden, por serles familiares, no perfilarse con las aristas que ante mis ojos se presentan. Se trata de manifestaciones externas que para una persona apenas iniciada no deben dejar de filiarse. Como con agudeza paradójica se ha dicho desde hace tiempo "solo los espíritus superficiales no se dejan guiar por las apariencias".

* Tuvo lugar en Vancouver, Canadá, entre el 17 y 19 de abril de 1978.